

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja, el día 10 de diciembre de 1986, con el número 441.923 de Registro, propiedad de «Crama Informática, Sociedad Limitada», a disposición de Instituto Nacional de Estadística, por importe de 80.000 pesetas, y constituido en metálico.

Se previene a la persona cuyo poder se halle, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2447/87.

Madrid, 2 de junio de 1987.—El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.—10.244-C (45782).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», la implantación de un depósito de cenizas, procedentes de su central térmica «Aboño», en los Concejos de Gijón y Carreño (Asturias) y se declara la utilidad pública, en concreto

Visto el expediente incoado por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Asturias, a petición de Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima, domiciliada en Oviedo, plaza de la Gesta, número 2, para la implantación de un depósito de cenizas, procedentes de su central térmica «Aboño», en el valle de Muniello (El Pevidal) de los Concejos de Gijón y Carreño (Asturias), solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa.

Resultando que:

- Por Resolución de la Dirección General de la Energía, de 3 de junio de 1967 se autorizó el grupo Aboño I, de 350 MW.

- Por Resolución de la Dirección General de la Energía, de 7 de enero de 1980 se autorizó el grupo Aboño II, de 540 MW.

- Por Resolución de la Dirección General de la Energía se aprobó el proyecto de ejecución de la central térmica Aboño II, suscrito en junio de 1983, por el Ingeniero de Minas don Jorge Díaz-Caneja. En dicho proyecto figura la instalación complementaria «depósito de cenizas».

- El 30 de octubre de 1985 se levantó el acta de autorización de puesta en marcha provisional del grupo II, de la central térmica de Aboño. En dicha acta, se decía: «En relación con el vertido de cenizas y escorias se están estudiando métodos alternativos de tratamiento, evacuación o eliminación, situados en tierra, o de tratamiento para convertir la materia en sustancias menos nocivas para su vertido al mar». «Para el estudio de los vertidos en el mar, «Hidroeléctrica del Cantá-

brico, Sociedad Anónima», ha firmado el 24 de julio de 1985 un contrato de investigación con la Universidad de Oviedo y con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. «En la actualidad, disponen de dos dispositivos para vertidos de escoria y cenizas. Un depósito que sirve de relleno del muelle de graneles en el Musel, y otro, en la carretera de Perlorá, que les permitirá depositarlo durante unos dos años».

Resultando que sometido el expediente a la preceptiva información pública no se han presentado alegaciones;

Resultando que el depósito de cenizas e instalaciones auxiliares ocupan una superficie de 41 hectáreas, en los Concejos citados, con lo que a un ritmo de vertido de 300.000 toneladas/año de cenizas, la vida útil del depósito es de unos catorce años, plazo inferior al de terminación de la vida útil de la central.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, así como en el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar y declarar la utilidad pública en concreto, a efectos de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, la instalación de un depósito de cenizas a «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», procedentes de su central térmica «Aboño», en el Valle de Muniello (El Pevidal), de los Concejos de Gijón y Carreño (Asturias), limitado al noreste con la carretera N-632, y al este, con la vía de Renfe, distante unos 1.500 metros de la central térmica de «Aboño», con una superficie de 41 hectáreas.

Se cumplirán las siguientes prescripciones:

Primera.—Se deberá tener en cuenta la existencia de labores mineras antiguas, por lo que, previo al avance del vertedero, se realizarán sondeos de reconocimiento de los minados, tras lo cual se adoptarán las medidas oportunas.

Segunda.—El sistema de riego de la zona de vertido y del resto del vertedero deberá evitar toda emisión de polvo y preverá su funcionamiento incluso días festivos y domingos. La Agencia de Medio Ambiente del Principado de Asturias comprobará la efectividad del sistema y, en su caso, impondrá las medidas correctoras oportunas.

El riego se ampliará a las pistas y en general, a todo el trayecto recorrido por los vehículos que transporten las cenizas.

Cuarto.—Estos vehículos estarán acondicionados para evitar la emisión de partículas o de vertidos durante la operación de transporte.

Quinto.—Se instalará un sistema para el lavado de ruedas y caja de los vehículos, de manera que no se emitan partículas ni se ensucie la carretera, durante el trayecto.

Sexto.—En el perímetro de la zona de vertido se instalarán por «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», una serie de sensores de partículas que permitan verificar el cumplimiento de los niveles de inmisión para partículas, previstos en el Decreto 833/1975.

Séptimo.—La Empresa efectuará un control de las aguas del arroyo con periodicidad no inferior al trimestre, con muestras tomadas aguas abajo del talud frontal. Inicialmente se controlarán todos los parámetros incluidos en el anexo al título IV del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986), aunque después se podrá reducir el número de parámetros a la vista de los resultados de los primeros análisis y según resolución que emita la Agencia de Medio Ambiente.

Octavo.—No se podrán verter otros materiales distintos de cenizas y escorias, tales como basuras, maderas, plásticos, etcétera.

Antes del comienzo de las obras deberá proveerse de las oportunas autorizaciones municipales y regionales.

En un plazo no superior a cinco años, «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», presentará a esta Dirección General la solución definitiva para la evacuación de las cenizas de la central térmica «Aboño», que cubra el periodo restante de vida útil de la central.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Director general de la Energía, Víctor Pérez Pita.

Ilmo. Sr. Director provincial del Departamento.—I.744-D (47849).

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Delegaciones del Gobierno

ASTURIAS

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias (tramo II provincia de Asturias)

Aprobado con fecha 28 de abril de 1987 el «Proyecto de instalaciones del gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias (tramo II provincia de Asturias), previa la correspondiente información pública de bienes y derechos afectados; la utilidad pública y urgente ocupación implícitas en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de Interés Preferente, procede a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que el día 28 de julio comparezcan en los Ayuntamientos de Nava y Sariego, y el día 29 de julio en el Ayuntamiento de Siero como punto de reunión para, de acuerdo con el procedimiento que determina el referido artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

El orden de citación se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula individual.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Oviedo, 9 de julio de 1987.—El Delegado del Gobierno.—10.888-C (49608).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria
y Energía

Servicios Territoriales de Industria

BARCELONA

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica. Referencia: SF/ce-110.643/87 - 21.264

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación que se detalla, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Decreto 1775/1966, de 22 de julio; el Reglamento de Técnicos específicos, y disposiciones concordantes,

He resuelto:

Primero.—Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente: SF/ce-110.643/87 - 21.264.

Finalidad: Tendido línea aérea y subterránea a 25 KV, desde E.R. «Cerdanyola» a la nueva estación de medición Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, en el término municipal de Cerdanyola del Vallés.

Características: Línea aérea y subterránea de 0,0410 kilómetros de longitud aérea y 0,930 kilómetros de longitud subterránea; conductores de aluminio-acero de 4 x 3 x 99,92 de sección (cuatro circuitos) aérea y aluminio-plástico de 2 x 3 x 240 de sección (dos circuitos) subterránea. Apoyos de hierro. Origen E.R. «Cerdanyola». Final estación de medición propiedad del abonado.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que prevén la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Barcelona, 5 de junio de 1987.—Joan Pau Clar i Guevara, Jefe de los Servicios Territoriales.—10.839-C (49590).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

Dirección Regional de Transportes

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Murcia y Caravaca de la Cruz (MU-028-MU.V-1193)

En el ejercicio de las competencias transferidas por Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, en su artículo 29, y atribuidas a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por Decreto 2/1982, de 9 de agosto, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Director regional de Transportes y Comunicaciones, por Resolución de 9 de febrero de 1987, autorizó la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros,

equipajes y encargos por carretera entre Murcia y Caravaca de la Cruz de don Antonio Brugarolas Rodríguez a favor de la Empresa «Rios y Pastor, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, quedando subrogada la nueva Empresa titular de la expresada concesión en los derechos y obligaciones de la misma.

Murcia, 20 de mayo de 1987.—El Director regional de Transportes y Comunicaciones, Pedro A. Cánovas Yáñez.—3.350-D (45455).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria
y Energía

TERUEL

Expediente de ocupación temporal para la realización de trabajos en el permiso de investigación «Aliaga», número 5.613, de los términos municipales de Aliaga, Miravete de la Sierra y Villarroya de los Pinares, de la provincia de Teruel

Por la Empresa «Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa» se ha solicitado inicio de expediente de ocupación temporal de los terrenos necesarios para la realización de los trabajos proyectados en el permiso de investigación «Aliaga», número 5.613, otorgado con fecha 22 de noviembre de 1984, y cuyo plan de labores para el segundo año fué aprobado el 16 de diciembre de 1986.

Las parcelas cuya ocupación se solicita son las siguientes:

Propietario: Miguel Villarroya Jordán.

Parcela 103, subparcela a, polígono 7, superficie a ocupar: 600 metros cuadrados.

Clasificación: Erial.

Término municipal: Villarroya de los Pinares.

Propietarias: Joaquina y Luisa Fedec Gresca.

Parcela 2, subparcela il, polígono 27, superficie a ocupar: 600 metros cuadrados.

Clasificación: Cereal.

Término municipal: Aliaga.

Propietaria: Pilar Fedec Gresca.

Parcela 33, subparcela d2, polígono 25, superficie a ocupar: 600 metros cuadrados.

Clasificación: Cereal.

Término municipal: Aliaga.

Lo que se hace público a fin de que cualquier persona en el plazo de quince días pueda aportar los datos oportunos para rectificar los posibles errores en la relación publicada.

Teruel, 25 de junio de 1987.—Ángel Manuel Fernández Vidal.—3.786-D (49614).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria y Energía

Direcciones Territoriales

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III, del Decreto

2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, esta Dirección Territorial de la Consejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Ramírez Bethencourt, número 83, Las Palmas, el establecimiento de una línea aérea trifásica de simple circuito, a 20 KV de tensión de servicio, con origen en estación maniobra San Lorenzo, y su final en apoyo objeto de este proyecto, con longitud total de 240 metros, afectando los términos municipales de Las Palmas.

La procedencia de los materiales es nacional, y el presupuesto de la instalación citada es de 888.080 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, y Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria y Energía de esta Consejería, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de mayo de 1987.—El Director territorial.—3.353-D (49613).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Delegaciones Territoriales

BURGOS

Resolución por la que se autoriza y declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (RI: 2.718, expediente: 41.058, F: 1.980)

Visto el expediente incoado, en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Línea aérea a 20 KV, con origen en línea procedente de la ETD de Trespaderme de 1.296 metros de longitud, y CT, tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 10 KVA de potencia y relación de transformación de 20.000/220 V, denominado «Mijangos-Río Nela».

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 1 de junio de 1987.—El Delegado territorial, Javier Ahedo Valdivielso.—3.756-15 (45747).

PALENCIA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (NIE-1.953)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Fomento ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», distribución Valladolid, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación cabina subterránea de 630 KVA, a 13,2/20 KV-380/220 V. Cable subterráneo de 12/20 KV 3 x 240 milímetros cuadrados, de aluminio, en calle Navarra, Palencia.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 13 de mayo de 1987.—El Delegado territorial, Santiago de Castro Matia.—3.754-15 (45745).

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (NIE-1.954)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial de Fomento ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», distribución Valladolid, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación cabina subterránea de 630 KVA, a 13,2/20 KV-380/220 V. Cable subterráneo de 12/20 KV 3 x 240 milímetros cuadrados, de aluminio, a instalar en avenida de Madrid, Palencia.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 13 de mayo de 1987.—El Delegado territorial, Santiago de Castro Matia.—3.755-15 (45746).

ZAMORA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Línea aérea de alta tensión y centro de transformación. Expediente A-37/87

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Manganeses de la Polvorosa (pago Los Silos).

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la localidad.

Características principales:

Línea aérea trifásica, un circuito a 13,2 KV, prevista a 20 KV, de 210 metros de longitud. Conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos. Origen en apoyo número 6 de la línea «Manganeses-Arrabalde», propiedad de «Iberduero, Sociedad Anónima», y final en el CT que se proyecta, con líneas de enlace en baja tensión.

Centro de transformación, tipo «temperie sobre postes», relación de transformación 20-13,2 KV/380-220 V.

Potencia: 50 KVA.

En su trazado pasa por terrenos particulares y del Ayuntamiento.

Presupuesto: 3.877.844 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en Zamora, calle Prado Tuerto, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 27 de mayo de 1987.—El Delegado territorial, Claudino Lorenzo Calvo.—3.751-15 (45742).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALCOY

En sesión plenaria de carácter extraordinaria y urgente de 30 de junio de 1987, se acordó prorrogar hasta el día 31 de julio del presente año, el

periodo de información pública del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alcoy, a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de 22 de mayo de 1987, página 15070.

Alcoy, 1 de julio de 1987.—El Alcalde.—3.839-A (49600).

CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

El Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana hace saber:

Desconociéndose el paradero de don Luis Soriano Moragrega y doña Antonia Alicart Garcés, los cuales puede que sean propietarios de terrenos o tener algún interés en el desarrollo del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 41 del PGMOU de Castellón, que se está tramitando en la actualidad por los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento, se pone en conocimiento por el presente anuncio a los señores antes citados o a sus herederos que deberán personarse en el Ayuntamiento en el plazo de quince días desde que se dé a conocer esta publicación, a efectos de hacer las reclamaciones oportunas.

Castellón de la Plana, 3 de julio de 1987.—El Alcalde.—10.864-C (49597).

VALLADOLID

Modificación plan general en conexión paseo Prado de la Magdalena y barrio Belén

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de abril de 1987, acordó aprobar inicialmente la modificación del plan general en zona de conexión del paseo Prado de la Magdalena con el barrio de Belén, a través del río Esgueva y la nueva zona de la Universidad.

Lo que se anuncia a efectos de la información pública prevista en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, por plazo de un mes, computado a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en la prensa local (última inserción), pudiendo ser examinado el expediente en el Negociado de Planeamiento y Obras Municipales de la Secretaría General y, en su caso, formularse por escrito alegaciones en el mismo plazo, que deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

Valladolid, 21 de mayo de 1987.—El Alcalde, Tomás Rodríguez Bolaños.—3.106-A (48201).

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

El Consejo ejecutivo de esta Entidad, en sesión de 16 de junio último, ha acordado la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de:

Treinta y seis plazas de Técnico para prestar servicio en este Banco.

El expresado concurso se regirá por lo establecido en el Reglamento de Trabajo en el Banco de España.

Las bases para tomar parte en el mismo se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en el Centro de Formación y Perfeccionamiento, calle Almirante, número 27, y sucursales del Banco.

Madrid, 2 de julio de 1987.—El Subdirector general, Jefe de los Servicios de Personal, Mariano Jiménez-Laiglesia Canals.—3.860-A (48251).